

MODIFICA DECRETOS EXENTOS QUE INDICA, RELATIVOS A CONVENIOS DE APOYO TECNOLÓGICO MUNICIPAL, CON LAS MUNICIPALIDADES DE PANQUEHUE, GRANEROS, VILLA ALEGRE, CHILE CHICO, SAN ESTEBAN, DOÑIHUE, PAREDONES MARIQUINA, LAMPA, SAN PEDRO DE ATACAMA, SANTA MARIA, LOTA Y FUTRONO.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
16 FEB. 2012
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº380

SANTIAGO, 27 DE ENERO DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUI VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.502 de 2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Lo dispuesto en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el Decreto Nº 167, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Interior; en el Decreto Nº 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Nº 41 de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad para firmar en materias que indica; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1.-Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se encuentra implementando el componente C del proyecto "Segundo Proyecto de Gestión de Gasto Público" denominado "Fortalecimiento de la Administración Financiera en

JTC/MUN/GBA/OTG/MCM/JHN/JIN
DCE 1



179110782

el Nivel Municipal", financiado con crédito BIRF, Acuerdo de préstamo N° 7485-CH.

2.- Que, en tal contexto la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscribió convenios de apoyo tecnológico, con las Municipalidades de Panquehue, Graneros, Villa Alegre, Chile Chico, San Esteban, Doñihue, Paredones, Mariquina, Lampa, San Pedro de Atacama, Santa María, Lota y Futrono.

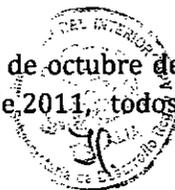
3.- Que, los convenios suscritos con las Municipalidades de Panquehue, Graneros, Villa Alegre, Chile Chico, fueron aprobados respectivamente por Decretos Exentos del Ministerio del Interior N° 1739, del 1 de junio de 2010, N°829, del 10 de marzo de 2010, N° 828, del 10 de marzo de 2010 y N° 1603, del 18 de mayo de 2010; los convenios suscritos con las Municipalidades de San Esteban, Doñihue, Paredones, Mariquina y Lampa fueron aprobados respectivamente por Decretos Exentos N° 829, del 10 de marzo de 2010, N° 829, del 10 de marzo de 2010, N° 1602, del 18 de mayo de 2010, N° 828, del 10 de marzo de 2010, y N°881, del 10 de febrero de 2011, todos del Ministerio del Interior; y los convenios suscritos con las Municipalidades de San Pedro de Atacama, Santa María, Lota y Futrono, fueron aprobados respectivamente por Decretos Exentos del Ministerio del Interior N° 828 del 10 de marzo de 2010, N° 829, del 10 de marzo de 2010, N°827, del 10 de marzo de 2010 y N°1694, del 31 de mayo de 2010.

4. Que, los Decretos indicados en el párrafo precedente fueron modificados conforme se indica a continuación: Los convenios suscritos con las Municipalidades de Panquehue, Graneros, Villa Alegre, Chile Chico, fueron modificados por Decreto Exento N° 4668, del 3 de octubre de 2011; los suscritos con las Municipalidades de San Esteban, Doñihue, Paredones Mariquina, y Lampa, fueron modificados por Decreto Exento N° 4669, del 3 de octubre de 2011 y; los convenios suscritos con las Municipalidades de San Pedro de Atacama, Santa María, Lota y Futrono, fueron modificados por Decreto Exento N° 5247, del 28 de octubre de 2011, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, en dichos actos administrativos se imputó el gasto que involucraba la celebración de dichos convenios a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 016, del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2011, siendo necesario prever el gasto correspondiente para el año 2012.

DECRETO.

ARTICULO UNICO. Modifiquense los Decretos Exentos N°4668, del 3 de octubre de 2011, N° 4669, del 3 de octubre de 2011 y N° 5247, del 28 de octubre de 2011, todos



del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de agregar a los artículos segundos de los mencionados Decretos Exentos, la siguiente frase final: "El saldo que quedare se imputará al presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del año 2012 y siguientes, en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



Rodrigo U. Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Miguel Luis Flores Vargas

MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

Distribución

1. Municipalidad de Panquehue
2. Municipalidad de Graneros
3. Municipalidad de Villa Alegre
4. Municipalidad de Chile Chico
5. Municipalidad de San Esteban.
6. Municipalidad de Doñihue.
7. Municipalidad de Paredones
8. Municipalidad de Mariquina
9. Municipalidad de Lampa
10. Municipalidad de San Pedro de Atacama
11. Municipalidad de Santa María
12. Municipalidad de Lota
13. Municipalidad de Futrono
14. Fiscalía SUBDERE.
15. Of. Partes Ministerio del Interior.
16. OF. Partes SUBDERE.
17. División de Municipalidades.
- 17.-División de Administración y Finanzas.

